



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 789-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 09 de octubre del 2024

#### VISTO:

El CONTRATO DE SERVICIOS N°22-2024-0A/MDM/LC Adjudicación Simplificada N°050-2024-MDM/OEC-2, CARTA N° 051-2024-COTELPERU con fecha 27 de setiembre del 2024, INFORME N°375-2024-CALG-OGTI-GM-MDM de fecha 30 de setiembre del 2024, INFORME N°4542-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 de octubre de 2024, INFORME N°0001570-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 05 de octubre de 2024 y demás actuados ;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

#### Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

#### Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (subrayado añadido)

Que, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante "La Entidad"), y la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C (en adelante "El Contratista") perfeccionan el contrato mediante la suscripción del CONTRATO DE SERVICIOS N°22-2024-0A/MDM/LC derivada de la Adjudicación Simplificada N°050-2024-MDM/OEC-2, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y CONECTIVIDAD INTERNET DEDICADO POR RADIO ENLACE Y EL ÚLTIMO TRAMO FIBRA ÓPTICA EN EL CAMPAMENTO DE CONTINGENCIA PARA LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", por un monto de S/. 98,300.00 (Noventa y ocho mil trescientos con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de la prestación es de 8 meses y 15 días el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de instalación.

Que, mediante CARTA N°051-2024-COTELPERU con fecha 27 de setiembre del 2024, con registro N°16976 de mesa de partes de la Entidad, el Gerente General de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C, solicita ampliación de plazo por el lapso de 05 días hábiles por: i) Debido a la falta de autorización por parte de la Comunidad Nativa de Camisea, el cual hasta la fecha no emite o brinda una respuesta concreta de autorización o permiso para dar inicio de trabajos, correspondiente a la interconexión a través de los postes ubicados en la Av. Principal de dicha comunidad el cual permita interconectar la red hacia la Municipalidad Distrital de Megantoni.



www.munimegantoni.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Mediante INFORME N°375-2024-CALG-OGTI-GM-MDM de fecha 30 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información precisa que no corresponde la ampliación de plazo solicitada por el contratista.

Mediante INFORME N°4542-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos opina por IMPROCEDENTE a la solicitud de ampliación de plazo sobre el CONTRATO DE SERVICIOS N°22-2024-OA/MDM/LC requerida por el contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.

A través, del PROVEIDO S/N de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de administración solicita opinión legal sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS N°22-2024-OA/MDM/LC.

Que mediante el INFORME N°0001570-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 05 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE Y OPINA por la IMPROCEDENCIA a la petición de ampliación de plazo por 05 días hábiles, incoada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y CONECTIVIDAD INTERNET DEDICADO POR RADIO ENLACE Y EL ÚLTIMO TRAMO FIBRA ÓPTICA EN EL CAMPAMENTO DE CONTINGENCIA PARA LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", al no cumplir con lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ello es por no configurarse la finalización del hecho generador de atraso, requisito y/o presupuesto principal para solicitar una ampliación de plazo, lo cual cobra sentido pues el contratista recién luego de finalizado el hecho generador del atraso o paralización podría cuantificar el tiempo que requerirá en la solicitud de ampliación de plazo.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: numeral 5) literal g) resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENCIA** a la petición de ampliación de plazo por 05 días hábiles, incoada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y CONECTIVIDAD INTERNET DEDICADO POR RADIO ENLACE Y EL ÚLTIMO TRAMO FIBRA ÓPTICA EN EL CAMPAMENTO DE CONTINGENCIA PARA LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", al no cumplir con lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ello es por no configurarse la finalización del hecho generador de atraso, requisito y/o presupuesto principal para solicitar una ampliación de plazo, lo cual cobra sentido pues el contratista recién luego de finalizado el hecho generador del atraso o paralización podría cuantificar el tiempo que requerirá en la solicitud de ampliación de plazo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC), registrar la presente resolución en la plataforma del SEACE en el plazo de 10 días hábiles que vence el 15 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, Interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CC.  
Oficina de Abastecimientos (Adjunto Exp.)  
Oficina de Tecnología de la Información  
Archivo.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 789-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 09 de octubre del 2024

VISTO:

EL CONTRATO DE SERVICIOS N°22-2024-OA/MDM/LC Adjudicación Simplificada N°050-2024-MDM/OEC-2, CARTA N° 051-2024-COTELPERU con fecha 27 de setiembre del 2024, INFORME N°375-2024-CALG-OGTI-GM-MDM de fecha 30 de setiembre del 2024, INFORME N°4542-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 de octubre de 2024, INFORME N°0001570-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 05 de octubre de 2024 y demás actuados ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

### Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

### Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (subrayado añadido)

Que, de fecha 18 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante "La Entidad"), y la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C (en adelante "El Contratista") perfeccionan el contrato mediante la suscripción del CONTRATO DE SERVICIOS N°22-2024-OA/MDM/LC derivada de la Adjudicación Simplificada N°050-2024-MDM/OEC-2, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y CONECTIVIDAD INTERNET DEDICADO POR RADIO ENLACE Y EL ÚLTIMO TRAMO FIBRA ÓPTICA EN EL CAMPAMENTO DE CONTINGENCIA PARA LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", por un monto de S/. 98,300.00 (Noventa y ocho mil trescientos con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de la prestación es de 8 meses y 15 días el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de instalación.

Que, mediante CARTA N°051-2024-COTELPERU con fecha 27 de setiembre del 2024, con registro N°16976 de mesa de partes de la Entidad, el Gerente General de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C, solicita ampliación de plazo por el lapso de 05 días hábiles por: i) Debido a la falta de autorización por parte de la Comunidad Nativa de Camisea, el cual hasta la fecha no emite o brinda una respuesta concreta de autorización o permiso para dar inicio de trabajos, correspondiente a la interconexión a través de los postes ubicados en la Av. Principal de dicha comunidad el cual permita interconectar la red hacia la Municipalidad Distrital de Megantoni.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante INFORME N°375-2024-CALG-OGTI-GM-MDM de fecha 30 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información precisa que no corresponde la ampliación de plazo solicitada por el contratista.

Mediante INFORME N°4542-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 02 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos opina por IMPROCEDENTE a la solicitud de ampliación de plazo sobre el CONTRATO DE SERVICIOS N°22-2024-OA/MDM/LC requerida por el contratista COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.

A través, del PROVEIDO S/N de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefa de la Oficina General de administración solicita opinión legal sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS N°22-2024-OA/MDM/LC.

Que mediante el INFORME N°0001570-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 05 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE Y OPINA por la IMPROCEDENCIA a la petición de ampliación de plazo por 05 días hábiles, incoada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y CONECTIVIDAD INTERNET DEDICADO POR RADIO ENLACE Y EL ÚLTIMO TRAMO FIBRA ÓPTICA EN EL CAMPAMENTO DE CONTINGENCIA PARA LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", al no cumplir con lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ello es por no configurarse la finalización del hecho generador de atraso, requisito y/o presupuesto principal para solicitar una ampliación de plazo, lo cual cobra sentido pues el contratista recién luego de finalizado el hecho generador del atraso o paralización podría cuantificar el tiempo que requerirá en la solicitud de ampliación de plazo.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: numeral 5) literal g) resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENCIA** a la petición de ampliación de plazo por 05 días hábiles, incoada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y CONECTIVIDAD INTERNET DEDICADO POR RADIO ENLACE Y EL ÚLTIMO TRAMO FIBRA ÓPTICA EN EL CAMPAMENTO DE CONTINGENCIA PARA LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", al no cumplir con lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ello es por no configurarse la finalización del hecho generador de atraso, requisito y/o presupuesto principal para solicitar una ampliación de plazo, lo cual cobra sentido pues el contratista recién luego de finalizado el hecho generador del atraso o paralización podría cuantificar el tiempo que requerirá en la solicitud de ampliación de plazo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC), registrar la presente resolución en la plataforma del SEACE en el plazo de 10 días hábiles que vence el 15 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, Interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CC.  
Oficina de Abastecimientos (Adjunto Exp.)  
Oficina de Tecnología de la Información  
Archivo.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMEgantoni

# MuniMegantoni